Junta de Andalucía

MEMORIA RECTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Con fecha 1 de febrero de 2021 se emite por la Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla, memoria justificativa de la necesidad de contratación el servicio de limpieza del edificio.

Como quiera que en la tramitación de la preparación del contrato, se han producido adaptaciones relativas a las condiciones y elementos del contrato, procede su actualización y rectificación para su adecuación al conjunto del expediente, por lo que la presente memoria rectifica y sustituye a la inicialmente formulada con fecha 1 de febrero de 2021

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Localidad: Sevilla.

Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

El objeto del contrato es la limpieza de todos los servicios e instalaciones de los espacios abiertos al público en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, así como la limpieza de mantenimiento de los patios y otras dependencias, comprendiendo los espacios y servicios relacionados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal de limpieza realizará su trabajo fuera del horario de apertura al público, en los días y horas que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

1.2.Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería de Cultura tiene asignadas las competencias de gestión, conservación y mantenimiento de los edificios sede de dependencias administrativas propias y la obligación de custodia, conservación y utilización con la diligencia debida de todos los inmuebles. Igualmente tiene asignadas las competencias del mantenimiento de los Museos de titularidad estatal y autonómica con sede en Andalucía.

La finalidad que se pretende con este contrato, es mantener en perfectas condiciones de limpieza todos los servicios e instalaciones del edificio sede del Museo de Bellas Artes de Sevilla, incluyendo zona exterior del edificio, planta baja, entreplanta, primera planta, planta alta (Torreón), azoteas y cubiertas, según se definen en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

El personal propio de limpieza incluido en la RPT del Museo de Bellas Artes es claramente insuficiente para mantener en optimas condiciones un edificio de las características del museo de Bellas Artes de Sevilla, con una superficie aproximada de 6.200 m2. El anterior contrato comenzó a ejecutarse el 10

de abril de 2019, estando prevista su finalización el 9 de abril de 2021, por lo que a partir de esa fecha en el Museo quedaría desatendido el servicio de limpieza con la siguiente problemática para usuarios, público y trabajadores del centro. Es por esto por lo que se

necesita urgentemente la contratación de dicho servicio o se desatenderá la limpieza en las áreas públicas y en sus cubiertas, perjudicando de forma grave la atención al visitante , usuarios y a un edificio declarado Bien de Interés Cultural.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

El objeto del contrato está referido a un edificio singular, con una función especial como es la de Museo, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operario de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Por ello el contrato no es susceptible de división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Para dicho cálculo se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla (BOP n.º 296, del Viernes 23 de diciembre de 2016).

2.1. Coste laboral del contrato:

La duración del contrato es 24 meses (23 abril 2021 a 22 abril 2023)

96.149,09€

2.2. Seguridad Social

96.149,09€ x 0,35 = 33.652,18€

2.3. Total costes salariales.

96.149,09€ + 33.652,18€ = 129.801,27€

2.4. Costes indirectos

Medios materiales (vestuario, productos, utillaje, maquinaria) 10% del coste salarial..... 12.980,13€

Gastos Generales (13% del coste salarial)..... 16.874,17€

Beneficio industrial (6% del coste salarial) ..... 7.788,08€

Incremento adicional medidas Covid-19 (EPIs, desinfectantes, etc) ..... 4.803,48€

Total costes indirectos ..... 42.445,86€

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN .....172.247,13€

I.V.A. 21% ..... 36.171,90€

TOTAL IMPORTE CONTRATO..... 208.419,03€

Valor estimado del contrato: 344.494,26€ TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EUROS.

Método de cálculo:

El valor estimado no coincide con el importe total, puesto que cabe la posibilidad de prórroga de este contrato por el mismo periodo de duración.

Precio sin IVA periodo inicial (24 meses): 172.247,13€

Prórroga (24 meses): 172.247,13€

Posible modificación: 68.864,40€

Total: 344.494,26€

2.5 Distribución de anualidades.

Anualidadidades	Importe (IVA Incluido)	Posición presupuestaria
2021	72.232,90 €	G/45D/22700/00
2022	104.209,52 €	G/45D/22700/00
2023	31.976,61 €	G/45D/22700/00

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 24 meses.

Posibilidad de prórroga: Si, por un plazo máximo de hasta 24 meses más.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinario.

Tipología de tramitación del gasto: Ordinaria. Plurianual.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Régimen de abono del precio: Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía https://e-factura.juntadeandalucia.es/

Datos a incluir en la factura electrónica:

(Órgano Gestor):

MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA	A01014087

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA	A01014087

Centro contable (Oficina Contable):

MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA	A01004456

Certificación: Certificación por parte de la persona responsable del contrato.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la posibilidad de subcontratación de todas las partes del contrato.

7. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Tecnicas.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 2 meses, a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos.

Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación durante un plazo de 5 años.

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.

Este compromiso es exigible al licitador.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Todos los materiales y productos necesarios para la realización de las tareas objeto de este contrato, así como los productos de higiene para los aseos.

Las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar acabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. También los medios auxiliares tales como andamios,escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.

Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

9.1 Criterios ponderables mediante juicio de valor.

No se considera necesario incorporar criterios ponderables mediante juicio de valor, ya que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen de manera pormenorizada las tareas a realizar, no resultando necesario la aportación de proyectos o memorias de realización del trabajo o similares.

9.2 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas.

Se establece como criterio fundamental el coste del servicio, cuya proposición económica se fija en el Pliego de Clausulas Administrativas con una puntuación de hasta 75 puntos.

Se fija en el Pliego de Clausulas Administrativas mejoras con una puntuación de hasta 25 puntos, que se realizarán sin coste adicional alguno respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como otras igualmente vinculadas al objeto del contrato, a fin de que la prestación del servicio sea lo más completa e integral posible, previéndose entre otras una bolsa de horas para satisfacer trabajos e incidencias de limpieza extraordinarias e imprevistas.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular

de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio